

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 4755** *Adenda n.º 6 al Acuerdo Administrativo Estándar entre el Gobierno del Reino de España y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hecha en Nueva York el 25 de noviembre de 2024.*

ADENDA N.º 6 AL ACUERDO ADMINISTRATIVO ESTÁNDAR ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y LA OFICINA DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE ASOCIADOS MÚLTIPLES (OFFAM) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

El Gobierno del Reino de España (en lo sucesivo, el «Donante») y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del PNUD, que actúa en calidad de agente administrativo (en lo sucesivo, el «Agente Administrativo») del *Fondo Conjunto para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)* (en lo sucesivo, el «Fondo»), por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, han convenido en lo siguiente:

Considerando que las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que firmaron un Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo denominadas colectivamente las «organizaciones de las Naciones Unidas participantes») crearon el Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (en lo sucesivo, el «Fondo»), que inició su actividad el 2 de junio de 2017 y la finalizará el 31 de diciembre de 2030¹ (en lo sucesivo, la «fecha de finalización»), con las posibles modificaciones posteriores, como parte de su respectiva labor en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, tal y como se especifica más exhaustivamente en el mandato (en lo sucesivo, el «mandato») actualizado del Fondo.

¹ Fecha en la que se prevé que concluyan las operaciones del Fondo, según lo previsto en su mandato, y que todas las actividades programáticas se hayan completado.

Considerando que el Gobierno del Reino de España y la OFFAM del PNUD del Fondo Conjunto para los ODS, por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, celebraron un Acuerdo Administrativo Estándar, firmado el 16 de abril de 2018, para formalizar una contribución de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) de apoyo al Fondo.

Considerando que en la Adenda n.º 1 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 4 de diciembre de 2020, el Donante realizó una contribución de cinco millones de euros (5.000.000 EUR) y actualizó la fecha de finalización del Fondo fijada en el Acuerdo Administrativo Estándar al 30 de junio de 2030 para hacerla coincidir con la del mandato de dicho Fondo.

Considerando que en la Adenda n.º 2 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 5 de noviembre de 2021, el Donante realizó una contribución de veinte millones de euros (20.000.000 EUR).

Considerando que en la Adenda n.º 3 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 7 de diciembre de 2022, el Donante realizó una contribución de diez millones trescientos mil euros (10.300.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se

asignaron a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo, y cuatro millones de euros (4.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Localización.

Considerando que en la Adenda n.º 4 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 28 de noviembre de 2023, el Donante realizó una contribución de cuatro millones de euros (4.000.000 EUR), que se asignaron a la Ventanilla de Localización.

Considerando que en la Adenda n.º 5 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 30 de noviembre de 2023, el Donante realizó una contribución de treinta millones setecientos mil euros (30.700.000 EUR), de los cuales diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Empleos Decentes y Protección Social Universal, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla Verde y de Energía, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Seguridad Alimentaria, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Localización, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Transformación Digital y seis millones setecientos mil euros (6.700.000 EUR) quedaron sin asignar.

Considerando que se ha actualizado la dirección del banco que figura en el artículo 1, apartado 2, del Acuerdo Administrativo Estándar.

Por consiguiente, el Donante decide realizar una contribución adicional de dieciséis millones de euros (16.000.000 EUR), según el calendario de pagos establecido en el anexo B.

Esta nueva contribución eleva la contribución total del Donante al Fondo a la cantidad de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) y ochenta y seis millones de euros (86.000.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo, diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Localización, diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Empleos Decentes y Protección Social Universal, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla Verde y de Energía, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla para la Seguridad Alimentaria, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Transformación Digital y cuarenta y nueve millones de euros (49.000.000 EUR) quedan sin asignar.

El artículo 1, apartado 2, del Acuerdo Administrativo Estándar queda revisado como sigue:

Para pagos en USD:

Nombre de la cuenta: UNDP Multi-Donor Trust Fund Office (USD) Account.

Número de cuenta: 36349626.

Nombre del banco: Citibank, N.A.

Dirección del banco: 388 Greenwich St., Nueva York, Nueva York 10013.

Código SWIFT: CITIUS33.

Código ABA: 021000089.

Concepto: Cuenta del Fondo Conjunto para los ODS.

Todos los demás términos del Acuerdo Administrativo Estándar permanecen sin cambios. La presente adenda entrará en vigor en la fecha en que la firmen los Participantes.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello por el Participante correspondiente, firman el presente acuerdo en inglés.

Por el Donante:

Firma:
Nombre: Excmo. Sr. D. Héctor Gómez Hernández
Cargo: Representante Permanente del Reino de España ante las Naciones Unidas
Firmado en: Nueva York
Fecha:

Por el Agente Administrativo:

Firma:
Nombre: Alain Noudehou
Cargo: Coordinador Ejecutivo de la OFFAM
Firmado en: Nueva York
Fecha:

ANEXO B

Calendario de pagos para la adenda 6

Calendario de pagos	Importe
En el momento de la firma.	16.000.000 EUR
Nota: la composición de la contribución de 16.000.000 EUR es la siguiente:	
– Compromiso plurianual.	2.000.000 EUR
– Dos millones de euros (2.000.000 EUR) sin asignar, transferidos con cargo al compromiso plurianual contraído por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España, y catorce millones de euros (14.000.000 EUR) aprobados por el Consejo de Ministros el 17 de septiembre de 2024.	14.000.000 EUR

La presente adenda entró en vigor el 25 de noviembre de 2024, fecha de su firma, según se establece en su último párrafo.

Madrid, 27 de febrero de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.